



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 14	FOLIO 05

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

RECTORADO

Bolognesi Nº 22 - 24  
Callao - 5, PERU  
Teléf. 29-6607  
Apartado 138

RESOLUCION DE LA COMISION REORGANIZADORA Y DE GOBIERNO  
PROVISIONAL Nº 031-72

La Punta, 7 de setiembre de 1972

La Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional en cumplimiento de la Resolución Nº 35-72 CONUP., convocó a concurso de Plazas Docentes por Resolución Nº 010-72 de fecha diez de agosto de mil novecientos setentidos.

Segundo.- Que, por Resolución Nº 022-72 de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos setentidos, la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional designó un Jurado Calificador de los Postulantes al Concurso de Plazas Docentes.

Tercero.- Que, por Resolución Nº 021-72 la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional aprobó el Reglamento de Concurso para Provisión de Plazas Docentes.

Cuarto.- Que, por Resolución Nº 025-72 la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional fijó como plazo límite para entrega de los Resultados Integrales del indicado Concurso el día seis de Setiembre de mil novecientos setentidos.

Quinto.- Que, el Jurado Calificador hizo entrega para consideración de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional de los siguientes Documentos:

- a) Acta final y resultados integrales.
- b) Resumen de las Actividades.
- c) Informe sobre la Modalidad de Trabajo.
- d) Relación de Postulantes.
- e) Relación de Clases Magistrales.

Sexto.- Que, la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional en su sesión del siete de Setiembre de mil novecientos setentidos, estudió la Evaluación Integral y demás documentos considerados en el acápite quinto tomando los Acuerdos que aparecen en la parte resolutive;

R E S U E L V E :

Primero.- Nombrar a los señores Profesores que integrarán los Departamentos Académicos que a continuación se señalan:

- a) Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
  - Don Juan Barrientos Díaz.
  - Don Ramiro Rodríguez Morales.
  - Don Elar Roy Villar Aguirre.
  - Don Román A. Caycho Caycho.
  - Don Duncán N. Díaz Díaz.
  - Don Carlos Alejandro La Torre Carrasco.
  - Don Jaime Postigo Barrio de Mendoza.
  - Don José Augusto Obregón Sotelo.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 03	FOLIO 05

Presidente de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

## RECTORADO

-2-

Bolognesi N° 22 - 24  
Callao - 5, PERU  
Teléf. 29-6607  
Apartado 138

./b) Departamento Académico de Ingeniería Química

Don Pedro Cotillo Zegarra.-----  
Don Francisco Romero Mendoza.-----  
Doña Nilda Velásquez Palza.-----  
Don Josúe Donoso Manrique .-----  
Don Mario Bazán Gonzáles .-----  
Don Alberto Arroyo Viale .-----

c) Departamento Académico de Recursos Hidrobiológicos y Pesquería

Doña Emma Arana de Vinatea.-----  
Don José Zuta Rubio.-----  
Doña María Celinda Díaz Campos.-----

d) Departamento Académico de Ciencias Económicas

Don José Calderón Moquillaza.-----  
Don Alfredo Barrientos Minaya.-----  
Don Jorge Abadie Linares.-----  
Don José A. Calongos Rojas.-----  
Don José Oña Meoño.-----  
Don Isaías Carrasco Molina.-----  
Don Armenio Chávez de Paz.-----  
Don Enrique Romero Gonzáles.-----  
Don Julio César Rojas Jacobs.-----  
Don Guido Quispe Mayorga.-----  
Don Valentín Vásquez Mendoza.-----  
Don Raúl GARCÍA Jara.-----

Segundo.- La Categoría y Clase de cada uno de los señores Profesores Ordinarios nombrados en el acápite primero se establecerán de conformidad con el Presupuesto Institucional y el Registro de Documentos probatorios que acrediten la Categoría correspondiente.-----

Tercero.- Los señores Profesores Ordinarios se harán cargo de sus respectivas Plazas en la fecha de su Incorporación que le será señalada en Resolución posterior.-----

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-----



*Haydée Orihuela*  
Haydée Orihuela

Secretaría General de la Universidad Nacional Técnica del Callao  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

*Jacobo Alcibés A.*  
Ing. Jacobo Alcibés A.  
Presidente de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

12 ABR 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Pablo G. Arellano Ubilluz*

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RUBRO 15 FOLIO 02

# Universidad Nacional Técnica del Callao

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNICA DEL CALLAO  
MESA DE PARTES  
Exp. No. Pg. 083  
Fecha 22.9.72 Hora 10a  
Firma Hede

Secretaría General

11 083 141

La Punta, 21 de Setiembre de 1972

Señor Profesor  
José Zuta Rubio

Presente.-

Con fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos setentidos, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE LA COMISION REORGANIZADORA Y DE GOBIERNO PROVISIONAL N° "035-72.- La Punta, 19 de Setiembre de 1972.- La Comisión Reorganizadora" y de Gobierno Provisional CONSIDERANDO:-----"

"Primero.- Que, en virtud de la Resolución C.S.R. N° 035-72 "CONUP., la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional procedió a" nombrar Profesores Ordinarios de la Universidad a los ganadores del Con" curso de Plazas Docentes convocado por Resolución N° 010-72, para poder" llevar a cabo el proceso electoral expresado en la misma.-----"

"Segundo.- Que, es necesario regularizar la situación de los Se" ñores Profesores Ordinarios, especificando su Categoría y Clase en fun" ción de los dictámenes de los Organismos pertinentes: Jurado Califica -" dor del Concurso de Cátedras y Direcciones de Programas Académicos.-----"

"Tercero.- Que, la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provi" sional, en su sesión del dieciocho de Setiembre de mil novecientos se" tentidos, tomó los acuerdos que aparecen en la parte resolutive;-- ----"

R E S U E L V E : -----

"Primero.- Otorgar la Categoría y Clase que se indica a" los Señores Profesores:-----"

"a) Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica:-----"

"Don José Augusto Obregón Sotelo	Auxiliar	Tiempo Completo	40 horas"
"Don Juan Barrientos Díaz	Asociado	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Román A. Caycho Caycho	Auxiliar	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Duncan Díaz Díaz	Principal	Tiempo Parcial	10 horas"
"Don Elar Roy Villar Aguirre	Asociado	Tiempo Parcial	10 horas"
"Don Jaime Postigo Barrio de Mendoza	Auxiliar	Tiempo Parcial	10 horas"
"Don Carlos A. La Torre Carrasco	Auxiliar	Tiempo Parcial	10 horas"
"Don Ramiro Rodríguez Morales	Auxiliar	Tiempo Parcial	10 horas"

"b) Departamento Académico de Ingeniería Química:

"Don Francisco Romero Mendoza	Principal	Tiempo Completo	40 horas"
"Don Pedro Cotillo Zegarra	Auxiliar	Tiempo Completo	40 horas"
"Don Alberto Arroyo Viale	Auxiliar	Tiempo Completo	40 horas"
"Doña Nilda Velásquez Palza	Auxiliar	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Mario Bazán Gonzáles	Auxiliar	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Josué Donoso Manrique	Auxiliar	Medio Tiempo	20 horas"

Departamento Académico de Recursos Hidrobiológicos y Pesquería:

"Doña Emma Arana de Vinatea	Auxiliar	Tiempo Completo	40 horas"
"Doña María Celinda Díaz Campos	Auxiliar	Tiempo Completo	40 horas"
"Don José Zuta Rubio	Auxiliar	Tiempo Completo	40 horas"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
OPER. ESCALAFON  
RUBRO 04 FOLIO 02

Handwritten signature



84

# Universidad Nacional Técnica del Callao

-2-

## Secretaría General

"d) Departamento Académico de ~~Ciencias Económicas~~:-----"

"Don Raúl García Jara	Principal	Tiempo Completo	40 horas"
"Don José Calderón Moquillaza	Asociado	Tiempo Completo	40 horas"
"Don Jorge Abadie Linares	Asociado	Tiempo Completo	40 horas"
"Don Valentín Vásquez Mendoza	Principal	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Armenio Chávez de Paz	Asociado	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Enrique Romero Gonzáles	Asociado	Medio Tiempo	20 horas"
"Don Alfredo Barrientos Minaya	Auxiliar	Medio Tiempo	20 horas"
"Don José A. Calongos Rojas	Auxiliar	Medio Tiempo	20 horas"
"Don José Oña Meoño	Auxiliar	Tiempo Parcial	15 horas"
"Don Isaías Carrasco Molina	Auxiliar	Tiempo Parcial	15 horas"
"Don Julio Rojas Jacobs	Auxiliar	Tiempo Parcial	15 horas"
"Don Guido Quispe Mayorga	Auxiliar	Tiempo Parcial	15 horas"

"Segundo.- Declarar incorporados a los Profesores Ordinarios" "indicados en el articulado anterior a partir del siete de Setiembre de mil no" "vecientos setentidos, con el Haber de Presupuesto.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"

"Fdo.: Ingeniero Jacobo Alcabés Avdalá.- Presidente de la Comisión Reorganiza-  
"dora y de Gobierno Provisional.- Sello de la Presidencia.- Dra. Haydée Orihuela"  
"la.- Secretario General de la Universidad Nacional Técnica del Callao.- Sello"  
"de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consi-  
guientes.



*Haydée Orihuela*  
Dra. Haydée Orihuela

Secretario General de la Universidad  
Nacional Técnica del Callao

112

- cc. Consejo Nacional de la Universidad Peruana;
- cc. Presidente de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno Provisional;
- cc. Dirección de Economía y Servicios Administrativos;
- cc. Dirección de Personal Académico, Administrativo y de Servicio.
- cc. Dirección de Evaluación Pedagógica;
- cc. Asesor Legal;
- cc. Interesados;
- cc. Programa Académico de
- cc. Archivo.



Universidad Nacional Tecnica del Callao  
Secretaria General

(13) 75  
143

La Punta, 16 de Julio de 1974

Señor **Profesor**  
**JOSE MERCEDES ZUTA RUBIO**

Presente.-

Con fecha dieciseis de Julio de mil novecientos setenticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION REORGANIZADORA Y DE GOBIERNO"  
"N° 205-74.- La Punta, 16 de Julio de 1974.- El Presidente de la Comi-"  
"sión Reorganizadora y de Gobierno CONSIDERANDO:-----"

"PRIMERO.- Que, se ha expedido la Resolución N° 1654-74-CONUP"  
"de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos setenticuatro, que a "  
"la letra dice:-----"

"CONSEJO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA.- Resolución N° 1654-74-"  
"CONUP, Lima, 21 de Junio de 1974.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución N° 1558-74 CONUP se nombró la Comisión encarga-"  
"da de realizar la evaluación de los docentes de la Universidad Na -"  
"cional Técnica del Callao, sometidos a proceso de ratificación, la "  
"que estaba conformada por los siguientes docentes: Doctor Luis Luján"  
"Fernandini, como Presidente, Doctora María Luisa Rivara de Tuesta "  
"y el Doctor Alberto Sato Sato;-----"

"Que esta Comisión ha evacuado el Informe correspondiente indicando "  
"los profesores que deben ser ratificados;-----"

"Que para realizar la evaluación, se tomó en cuenta la Tabla de Eva-"  
"luación del Aspecto Exterior que ha estructurado la propia Universi-"  
"dad Nacional Técnica del Callao para su concurso de ingreso a la do-"  
"cencia, realizado por esta misma Comisión;-----"

"Que para los efectos de determinar los docentes que deberían ser ra-"  
"tificados, la Comisión consideró los mismos puntajes mínimos esta-"  
"blecidos por categoría académica, para el ingreso a la docencia en "  
"la misma Universidad; o sea:-----"

- ""Profesor Principal - 30 puntos mínimo""
- ""Profesor Asociado - 22 puntos mínimo""
- ""Profesor Auxiliar - 15 puntos mínimo""

"Que determinados estos puntos mínimos, se ha podido otorgar la rati-"





Universidad Nacional Tecnica del Callao (76) Secretaria General

-2-

T. de Resol. N° 205-74. Fecha: 16 Julio de 1974.

./"ficación a los docentes que han alcanzado este puntaje, desrati" "ficándose a aquellos que obtuvieron puntajes menores;-----"

"Que por otro lado, hay un grupo de docentes que no pueden ser ra" "tificados por haber conformado un pseudo jurado, contraviniendo " "lo dispuesto en la Resolución N° 1475-73-CONUP, para los efectos " "de evaluar el Concurso convocado, no obstante que la Resolución " "mencionada no lo establecía. Este pseudo jurado cometió una serie " "de irregularidades, tal como se desprende del Informe N° 137-74 " "EV de la Dirección de Evaluación de Universidades del CONUP; irre" "gularidades que constituyen agravio a la Universidad, además del " "incumplimiento de las disposiciones legales emanadas de la autori" "dad superior;-----"

"En uso de las atribuciones que el D. Ley 19326 confiere al Consejo" "Nacional de la Universidad peruana.-----"

"SE RESUELVE:-----"

"Art. 1° Aprobar, en todas sus partes, el Informe presentado por " "la Comisión de Evaluación de la antes mencionada Univer" " "sidad Nacional Técnica del Callao, sometidos a proceso de " "ratificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo " "146° del Estatuto General de la Universidad Peruana, en " "vigencia.-----"

114

"Art. 2° Ratificar en sus cargos, categorías académicas y dedica" " "ción a los siguientes docentes de la Universidad Nacional " "Técnica del Callao, que han cumplido el primer año de do" " "cencia:-----"

"Profesor Asociado"

"Dr. Armenio Chávez de Paz " (22.51 ptos.)" "Tiempo Parcial de 20 horas

"Profesores Auxiliares"

- "Doña Emma Arana Caballero (27 ptos.)" "Tiempo completo de 40 horas" "Doña María Díaz Campos " "Tiempo Completo de 40 horas (22 ptos.)" "Don Alberto Arroyo Viale" "Tiempo Completo de 40 horas (19 ptos.)" "Don José Zuta Rubio " "Tiempo Completo de 40 horas (19 ptos.)" "Don Isaias Carrasco Molina" "Tiempo Parcial de 15 horas (16 ptos.)" "Don Alfredo Barrientos Minaya" "Tiempo Parcial de 15 horas (15 ptos.)" "Don Julio Rojas Jacobs" "Tiempo Parcial de 15 horas (15 ptos.)" //..





# Universidad Nacional Tecnica del Callao

## Secretaria General

27

T. Resol. N° 205-74.  
Fecha: 16 Julio 1974.

Art. 3° Desratificar a los siguientes docentes por no alcanzar los puntajes mínimos:-----

Profesor Principal

Don Valentín Vásquez Mendoza (28 ptos.)  
Tiempo Parcial de 20 horas

Profesores Asociados

Don Jorge Abadie Linares  
Tiempo Completo de 40 horas (19 ptos.)  
Don Enrique Romero Gonzáles  
Tiempo Parcial de 20 horas (15 ptos.)

Profesor Auxiliar

Don José Oña Meoño  
Tiempo Parcial de 15 horas (14 ptos.)

Art. 4° Desratificar a los siguientes docentes:-----

114

- Don Raúl García Jara, Profesor Principal a Tiempo Completo de 40 horas.-----
- Don Francisco Romero Mendoza, Profesor Principal a Tiempo Completo de 40 horas.-----
- Don Juan Barrientos Díaz, Profesor Asociado a Tiempo Parcial de 20 horas.-----
- Don José Obregón Sotelo, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de 40 horas.-----
- Don José Calongos Rojas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de 40 horas.-----
- Don José Calderón Moquillaza, Profesor Asociado a Tiempo Completo de 40 horas.-----

Por incumplimiento, a sabiendas, de las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de la Universidad Peruana, en relación con el Concurso de Plazas docentes de esa Universidad.-----

Art. 5° La desratificación no exime a los docentes de las responsabilidades que hayan tenido en el cumplimiento de sus funciones como docentes o como autoridades. La Universidad Nacional Técnica del Callao continuará realizando las acciones pertinentes, al efecto de recuperar los cobros indebidos resultantes de las denuncias presentadas por la Auditoría Interna de dicha Universidad.





*Universidad Nacional Tecnica del Callao* (78)  
*Secretaria General*

-4-

T. Resol. N° 205-74.

Fecha: 16 Julio 1974.

...6//

Art. 6° La Universidad Nacional Técnica del Callao expedirá las Resoluciones individuales respectivas, a todos los docentes ratificados.

Igualmente, a los docentes desratificados, le expedirá la Resolución de cese indicando el motivo de esta desratificación.

Art. 7° Forma parte de esta Resolución el Informe de la Comisión de Evaluación, nombrada por Resolución N° 1558-74-CONUP.

Regístrese, comuníquese y archívese.- (Fdo.) JUAN DE DIOS GUEVARA.- Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Presidente del Consejo Nacional de la Universidad Peruana.- (Fdo.) CESAR ANIBAL VERA PINEDA.- Secretario General del Consejo Nacional de la Universidad Peruana.

SEGUNDO.- Que, en virtud del Artículo 5° de dicha Resolución N° 1654-74-CONUP, y de las facultades que le confiere el Estatuto General de la Universidad Peruana;

**R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Ratificar a **DON JOSE MERCEDES ZUTA RUBIO** en calidad de Profesor Ordinario de la Universidad Nacional Técnica del Callao con la Categoría de **AUXILIAR** y Clase **TIEMPO COMPLETO 40 (CUARENTA) HORAS.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Ingeniero Jacobo Alcabés Avdalá.- Presidente de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno.- Sello de Presidencia.- Haydée Orihuela Z.- Secretario General de la Universidad Nacional Técnica del Callao.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO**

*Haydée Orihuela Z.*  
**H. YDÉE ORIHUELA Z.**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA  
DEL CALLAO

HOZ/asm.

cc. Consejo Nacional de la Universidad Peruana;

- cc. Presidente de la Comisión Reorganizadora y de Gobierno;
- cc. Dirección de Personal Acad., Adm. y de Serv.;
- cc. Dirección Univ. de Economía y Serv. Administrativos;
- cc. Contador General;
- cc. Interesados;
- cc. Jefe de Departamentos Académicos;
- cc. Asesor Legal;
- cc. Secretaría General;
- cc. Archivo.





U N A C OPER - ESCALAFON  
RUBRO 15 FOLIO 08

8  
74

# Universidad Nacional Técnica del Callao

Secretaría General

Bellavista, 28 de Junio de 1976.

Señor

JOSE MERCEDES ZUTA RUBIO (ARCHIVO).  
Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de mil novecientos setentiseis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DE"  
"LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO N° 267-A-76-"  
"CG.- Bellavista, 28 de Junio de 1976.-----"

"Visto el informe presentado por la Comisión de "  
"Ascensos nombrada por Resolución N° 267-76-CG del 25 de "  
"Junio de 1976.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que por Resolución N° 265-C-76-CG de 25 de Junio "  
"de 1976, se han sacado a concurso, en el Departamento "  
"Académico de Biología, Química y Pesquería,: Un profesor "  
"Asociado de Biología y un Profesor Asociado de Química; "  
"en el Departamento Académico de Ciencias Económicas y "  
"Contables; Dos Profesores Asociados para Contabilidad; "  
"en el Departamento Académico de Ingeniería: Dos Profesores "  
"Asociados para Ingeniería y en el Departamento Académico "  
"de Humanidades: Un Profesor Principal en el área "  
"de Humanidades;-----"

"Que conforme al correspondiente Reglamento de Ascensos "  
"de la Universidad, aprobado por Resolución N° 34 "  
"67-76-CONUP de fecha 25 de Junio de 1976, se ha realizado "  
"la evaluación respectiva con la asignación de los puntajes "  
"aprobatarios alcanzados por cada uno de los docentes "  
"concurridos;-----"

"De conformidad con lo dispuesto en el Título II "  
"Capítulo V Artículo 129 y siguientes y 146 y siguientes "  
"y concordantes del Estatuto General de la Universidad "  
"Peruana y las disposiciones reglamentarias correspondientes "  
";-----"

"En uso de las facultades que concede el Estatuto "  
"General de la Universidad Peruana y la Resolución N° 32 "  
"19-76-CONUP;-----"

"S E R E S U E L V E :-----"

"PRIMERO.-Ascender a los siguientes "  
"docentes que han alcanzado el puntaje que señala el "  
"Reglamento de Ascensos:-----"

*[Firma manuscrita]*

U N A C OPER - ESCALAFON  
RUBRO 04 FOLIO 08



*Universidad Nacional Técnica del Callao*  
*Secretaría General*

./

2 T. Resol. N° 267-A-76-CG.  
Fecha: 28 de Junio de 1976.

"DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIOLOGIA QUIMICA Y PESQUERIA:"

"Biologa Arana Caballero Emma Lily a Profesor Asociado " "  
"de Biología.-----" "  
"Biologa Díaz Campos María Celinda a Profesor Asociado " "  
"de Química.-----" "

"DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS ECONOMICA Y CONTABLES:"

"C.P.C. Barrientos Minaya Alfredo a Profesor Asociado pa " "  
"ra Contabilidad.-----" "  
"C.P.C. Carrasco Molina Isaías a Profesor Asociado para " "  
"Contabilidad.-----" "

"DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA:-----"

"Ing. Arroyo Viale Alberto a Profesor Asociado para Inge " "  
"niería.-----" "  
"Ing. Zuta Rubio José Mercedes a Profesor Asociado para " "  
"Ingeniería.-----" "

"SEGUNDO.-Los ascensos a que se re- " "  
"fiere la presente Resolución surtirá sus efectos a par- " "  
"tir del primero de Junio del año en curso.-----" "

"TERCERO.-El egreso que origine la " "  
"presente Resolución se cargará a la Partida 01.01 "Remu " "  
"neración Básica" del Presupuesto en actual vigencia.-----" "

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----" "  
"Fdo. Dr. Alberto Sato.- Presidente de la Comisión " "  
"de Gobierno de la Universidad Nacional Técnica del Callao " "  
"Sello de la Presidencia.- Dr. Oswaldo Rodríguez M.- Se- " "  
"cretario General.- Sello de Secretaría General.-----" "

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Oswaldo Rodríguez M.  
Secretario General de la Universidad  
Nacional Técnica del Callao



ORM/pci.

- cc. Presidente de la Comisión de Gobierno;
- cc. Vice Presidente Administrativo; Directores de los Progra-
- cc. Vice Presidente Académico; mas de Ingeniería y Econ. y Cont.
- cc. Interesados; Oficina de Personal, Contador General;
- cc. Auditor Interno, Secretario General (Archivo).



U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
C	16 03

50  
343

Universidad Nacional Técnica del Callao  
Secretaría General

Bellavista, 25 de Junio de 1976.

Señor  
**ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES.**

Presente.-

Con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos setentiseis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DE"  
"LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO N° 265-76-CG!"  
"Bellavista, 25 de Junio de 1976.-----"

"Visto la propuesta de la Dirección de Activi-"  
"dades Académicas de que se contemplen las solicitudes "  
"de los docentes que piden cambio de Dedicación (a dedi-"  
"cación exclusiva).-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que es actualmente reducida la plana de Docen-"  
"tes Ordinarios que tienen sobre sí una recargada labor "  
"Académica y Administrativa;-----"

"Que es conveniente que los Docentes Universi-"  
"tarios laboren integralmente para la institución pudien-"  
"do ésta exigirles la más plena contracción, puntualidad "  
"y esmero;-----"

"Que es propósito de la Comisión de Gobierno "  
"dotar a la Universidad de una plana Docente idónea y que "  
"está integralmente dedicada a labor en este Centro de Cul-"  
"tura Superior;-----"

"Que los Docentes en cuestión han solicitado "  
"oportunamente su cambio de dedicación;-----"

"Que la Universidad a dictado sus Reglamentos "  
"de Régimen de Trabajo de Docentes a Dedicación Exclusi-"  
"va;-----"

"Que el artículo 128° del Estatuto General de "  
"la Universidad Peruana establece que las Universidades "  
"propiciarán que sus Docentes sean a Tiempo Completo y "  
"Dedicación Exclusiva;-----"

"Estando a lo acordado en las Sesiones de los "  
"días diez y veinticinco de Junio en curso;-----"

"En uso de las facultades que le confiere el "  
"Estatuto General de la Universidad Peruana y la Resolu-"  
"ción N° 3219-76-CONUP;-----"

U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
C	05 03

*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO



U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
C	16 02

344

# Universidad Nacional Técnica del Callao

Secretaría General

./

2

T. Resol. Nº 265-76-CG.  
Fecha: 25-6-76.

"S E R E S U E L V E :-----"

"PRIMERO.-Otorgar Dedicación Exclusiva con su misma categoría a los siguientes docentes adscritos a los respectivos Departamentos:-----"

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS.-----"

- "1.- QUISPE CORDOVA ALFONSO..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "2.- DIAZ CAMPOS MARIA CELINDA..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "3.- ARANA CABALLERO DE VINATEA EMMA.. de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "4.- MORALES ZAPATA SISINIO CLEMENTE.. de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "5.- IBERICO ROJAS LUIS ALBERTO..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "6.- RAMOS DE ORMACHEA CAROLINA..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "7.- JOYA BRAVO JULIO CESAR..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES.-----"

- "1.- SOTO HIPOLITO DONATO CESAR,,,,, de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "2.- PELAEZ PEREZ MARIO..... de T.C. de 40 hs a "

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA.-----"

- "1.- ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"
- "2.- JARAMILLO CARPIO GUILLERMO..... de T.C. de 40 hs a "
- " Dedicación Exclusiva.-----"

"SEGUNDO.-La presente Resolución surtirá sus efectos desde el Primero de Junio, hasta el término del Presente Bienio.-----"

"TERCERO.-Todos los Profesores a Dedicación Exclusiva, deberán cumplir estrictamente las labores y funciones que le encomienden las Direcciones Académicas respectivas.-----"

"CUARTO.-Igualmente deberán cumplir lo dispuesto por Resolución Nº 259-76-CG., de fecha 14 de Junio de 1976 "Reglamento de Regimen de Trabajo de Docentes a Dedicación Exclusiva"-----"

"QUINTO.-El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.01 "Remuneración Básica del Presupuesto en actual vigencia.-----"

U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
C	05 02





U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 16	FOLIO 01

385

*Universidad Nacional Técnica del Callao*  
*Secretaría General*

.. /

3

T. Resol. Nº 265-76-CG.  
Fecha: 25-6-76.

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"  
 "Fdo. Dr. Alberto Sato Sato.- Presidente de la Comisión "  
 "de Gobierno de la Universidad Nacional Técnica del Ca- "  
 "llao.- Sello de la Presidencia.- Dr. Oswaldo Rodríguez M."  
 "Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIV. NAC. TÉCNICA del CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
27 ABO. 1976
RECIBIDO

Dr. Oswaldo Rodríguez M.  
 Secretario General de la Universidad  
 Nacional Técnica del Callao

- ORM/pci.  
 cc. Presidente de la Comisión de Gobierno;  
 cc. Vice Presidente Administrativo;  
 cc. Vice Presidente Académico;  
 cc. Interesados;  
 cc. Oficina de Personal;  
 cc. Contador General;  
 cc. Auditor Interno;  
 cc. Secretaría General (Archivo).

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 05	FOLIO 01



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO  
COLINA No. 310 - TELEFONO 296607  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	15	09
C		

58

62

UNIV. NAC. TECNICA del CALLAO  
OFICINA DE PERSONAL  
26 ENE. 1981  
**RECIBIDO**

Callao, 23 Diciembre 1980

Señor:  
ZUTA RUBIO JOSE

Presente

Con fecha veintitres de Diciembre de mil novecien-  
tos ochenta se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 1276-80-R. -----"  
"Callao, Diciembre 23, 1980"

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO"

"Visto el Oficio Nº 136-80-VR. a través del cual el Señor"  
"Vice Rector y Presidente de la Comisión de Ascensos 1980"  
"da cuenta de las evaluaciones practicadas en el proceso."  
"de ascenso, así como de los resultados obtenidos."

"CONSIDERANDO; -----"

"Que, por Resolución Nº 1096-80-R, se designó la Comisión"  
"encargada de llevar a cabo en la Universidad Nacional -"  
"Técnica del Callao el proceso de ascenso 1980; -----"

"Que, el acto en mención se ajustó a las prescripciones "  
"contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución Nº "  
"595-78-R. habiéndose en consecuencia evaluado a todos -"  
"los concursantes expeditos en los aspectos tanto inter-"  
"nos como externos; -----"

"Que, como resultado de dicho proceso seis de los siete "  
"postulantes a la categoría de Principal han logrado su "  
"ascenso en tanto que nueve de los catorce Auxiliares que"  
"solicitaron su pase a la categoría académica inmediata "  
" han aprobado la evaluación; -----"

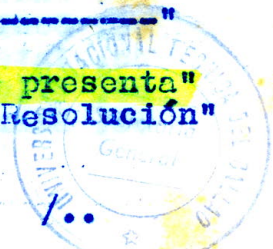
"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Se"  
"sión del 22 de Diciembre de 1980; -----"

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 64º"  
"y 68º del Estatuto General de la Universidad Peruana. ---"

"R E S U E L V E : -----"

"1º Aprobar, en todas sus partes, el Informe que presenta"  
" la Comisión de Ascensos 1980, designada por Resolución"  
" Nº 1096- 80-R.

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	09
C		



2º Ascender a partir del 1º de Noviembre 1980 a los siguientes docentes a la Categoría y Clase que se indiquen:

- ARANA CABALLERO, Emma de Asociado a Principal T.C."
- ARROYO VIALE, Alberto de Asociado a Principal T.C."
- CARRASCO MOLINA, Isaias de Asociado a Principal T.C."
- GUEVARA JIMENEZ, Mario de Asociado a Principal T.C."
- ZUTA RUBIO, José de Asociado a Principal T.C."
- BARRIENTOS MINAYA, Alfredo de Asociado a Principal T.P.10H"

3º Ascender a partir del 1º de Noviembre 1980 a los siguientes docentes a la Categoría y Clase que se indiquen:

- BUSTAMANTE DOMINGUEZ, Angel de Auxiliar a Asociado T.C"
- CERVANTES SANTIVANEZ, Maximo de Auxiliar a Asociado TC"
- ESPINOZA SORIANO, Jaime de Auxiliar a Asociado TC"
- MELENDEZ CHAVEZ, Rosa de Auxiliar a Asociado TC"
- LA ROSA LAMA, Carlos Alberto de Auxiliar a Asociado TC"
- ROJAS SALDAÑA, Ausberto de Auxiliar a Asociado TC"
- VERA HURTADO, Aquiles de Auxiliar a Asociado TC"
- ANGULO RODRIGUEZ, César de Auxiliar a Asociado TP 10h

4º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las partidas correspondientes del Presupuesto, 1980 de la Universidad Nacional Técnica del Callao.

Regístrese y comuníquese

Fdo. Ingº JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional Técnica del Callao.-Sello de Rectorado.-Eco.  
 ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General a.i. Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines con siguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

OSA/rra.

- cc. Rectorado
- cc. Vice Rectorado
- cc. Direcciones Univs.;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Contador General;
- cc. Interesados;
- cc. Oficina de Personal;
- cc. Secretaría General (archivo).

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General a. i.

SECRETARIA  
GENERAL

213

"Universidad Nacional del Callao"

Callao, 28 de Diciembre, 1984.



Señor

JOSE ZUTA RUBIO

Presente

Con fecha ventiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 274-84-CE.-----"  
"Callao, 28 de Diciembre, 1984.-----"  
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO":-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Inc."b" del Art. 49° de la Ley N° 23733, reconoce dentro del --"  
"regimen de dedicación del docente universitario, la "Dedicación Exclu-"  
"siva", lo que confirma el Art. 255° del Estatuto de la "Universidad Na-"  
"cional del Callao".-----"

"Que, en efecto la "Dedicación Exclusiva" ha sido un beneficio del que "  
"ha venido gozando el docente universitario; cuyas labores las dedica "  
"únicamente a la Universidad; constituyendo un derecho adquirido que de"  
"be ser reconocido;-----"

"Que, dentro de tal contexto legal, es pertinente reconocer este derecho  
"a los Profesores que ya la venían ejerciendo y percibiendo, siempre --"  
"que no incurran en incompatibilidad haciéndola asimismo extensiva a --"  
"quienes además, ocupan los cargos de autoridades universitarias los --"  
"mismos que ejercen esta dedicación;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 28 de "  
"diciembre de 1984; de conformidad con lo informado por la Dirección Uni-"  
"versitaria de Personal Académico, Administrativo y de Servicio;-----"

"En uso de las facultades que le confiere la Primera Disposición Transi-"  
"toria de la Ley N° 23733; concordante con la Novena Disposición Transi-"  
"toria del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1º Reconocer, a partir de la fecha la clase "Dedicación Exclusiva" a"  
" los siguientes Profesores que la venían ejerciendo según relación"  
" que se indica a nivel de categoría académica: -----"

\*





Res. N° 274-84-CE

Pág. #2 \*

"APELLIDOS Y NOMBRES

CATEGORIA ACADEMICA"

"ORTIZ DUEÑAS TEODORO	PRINCIPAL	"
"CERVANTES SANTIVANEZ MAXIMO	ASOCIADO	"
"PELAEZ PEREZ MARIO	PRINCIPAL	"
"GRAJEDA CHALCO ENRIQUE	ASOCIADO	"
"SOTO HIPOLITO DONATO	PRINCIPAL	"
"GONZALES AMANCIO GERARDO	PRINCIPAL	"
"IBERICO ROJAS LUIS ALBERTO	PRINCIPAL	"
"RAMIREZ JIMENEZ IVAN	PRINCIPAL	"
"CARBAJAL PEÑA EFRAIN	PRINCIPAL	"
"BUSTAMANTE DOMINGUEZ ANGEL	ASOCIADO	"
"ROJAS SALDAÑA AUSBERTO	ASOCIADO	"
"VELIZ BECERRA VICTOR	ASOCIADO	"
"GOMEZ JIMENEZ VENANCIO	ASOCIADO	"
"CARRASCO MOLINA ISAIAS	PRINCIPAL	"
"COLLAZOS CERRON JESUS	PRINCIPAL	"
"QUISPE TASAYCO PEDRO	PRINCIPAL	"
"ALTAMIRANO GLANO MANUEL	PRINCIPAL	"
"CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA CARLOS	ASOCIADO	"
"GIRANO SAENZ PEDRO	ASOCIADO	"
"LA ROSA LAMA CARLOS	ASOCIADO	"
"MELENDEZ CHAVEZ ROSA	ASOCIADO	"
"ROMERO ESPINOZA HENRY	ASOCIADO	"
"ARROYO PRADO JORGE	PRINCIPAL	"
"HEREDIA ZAVALA ALBERTO	PRINCIPAL	"
"ZUTA RUBIO JOSE	PRINCIPAL	"
"FLORES ASENCIOS FEDERICO	PRINCIPAL	"
"JARAMILLO CARPIO GUILLERMO	PRINCIPAL	"
"ARANA CABALLERO EMMA	PRINCIPAL	"
"DIAZ CAMPOS MARIA	PRINCIPAL	"
"GUEVARA JIMENEZ MARIO	PRINCIPAL	"
"JOYA BRAVO JULIO	PRINCIPAL	"
"QUISPE CORDOVA ALFONSO	PRINCIPAL	"
"RAMOS PORTOCARRERO CAROLINA	PRINCIPAL	"
"ESPINOZA SORIANO JAIME	ASOCIADO	"
"MORALES ZAPATA SISINIO	PRINCIPAL	"
"MONTROYA TERREROS HAYDEE	ASOCIADO	"

"2° Hacer extensiva esta dedicación a los Profesores que además, ocu-  
pan actualmente cargo de Autoridades Universitarias:-----"

" ARROYO VIALE ALBERTO	- Director Universitario de Planifi-	"
"	cación.	"
" COSSI ACOSTA MAXIMO	- Encargado de la Dirección Universi	"
"	taria de Economía y Servicios Admi	"
"	nistrativos.	"
" RENGIFO RUIZ EMILIO	- Director del Programa Académico de	"
"	Ingeniería Pesquera.	"

\*

214

Res. N° 274-84-CE

Pág. # 3 \*

" CASTILLO SALDAÑA EMILIO - Encargado de la Dirección del -"  
" Programa Académico de Ingeniería Eléctrica. "

" NUNURA CHULLY JUAN - Encargado del Departamento Aca-"  
" démico de Economía y Contabili-"  
" dad. "

"3º El pago de la bonificación respectiva se hará al expedirse el -"  
" dispositivo legal que fije el porcentaje correspondiente, desde"  
" la fecha que éste indique, previa presentación de Declaración Ju"  
" rada de no incurrir en incompatibilidad.-----"

"4º Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universita"  
" rias de Personal Académico, Administrativo y de Servicio; de Pla"  
" nificación y de Economía y Servicios Administrativos; a los Pro"  
" gramas y Departamentos Académicos, así como a la Asociación de "  
" Docentes y a los interesados, para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"Fdo.: Ing. Jorge Arroyo Prado.-----"  
" Rector y Presidente del Consejo Ejecutivo de la "Universidad Na"  
" cional del Callao". Sello de Rectorado.-----"

"Fdo.: Eco. Odulfo Santisteban Andrade.-----"  
" Secretario General de la "UNAC". Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

  
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General

pst.

cc. Rector;  
DUESA;  
DUPAAS;  
DUPIA;  
Prog. Acad;  
Dpto. Acad;  
Interesados;  
CG; AI; AL;  
Of. Personal;  
Div. Escalafón;  
ADUNAC;  
Secretaría  
General.

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Rec. N° 0246 - UE.
21 FEB 2003	
Firma: ..... Hora: .....	

Callao, Febrero 03, 2003.

Señor

Prof. José R. ZUTA RUBIO (FIPD)

PRESENTE.-

Con fecha tres de febrero del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVESTITARIO N° 016-2003-CU.- Callao, Febrero 03, 2003.- EL CONSEJO UNIVESTITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Expedientes N° 72195, 72196, 72634, 72656, 72653, 72185, 72192, 72187, 72188, 72654, 72648, 72193, 72194, recepcionados el 06 de noviembre de 2002 de los profesores principales, asociados y auxiliares JOSE MERCEDES ZUTA RUBIO, FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, JOSE RAMON CACERES PAREDES, WALTER AGHA ESPINOZA, JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, MARY MARCELO LUIS, ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA, RAMIRO GUEVARA PEREZ, WALTER ALVITES RUESTA, DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, PERCY RAUL ORDÓÑEZ HUAMAN, ANA CELINA LANCHO RUIZ y CESAR RODOLFO BAILON NEIRA adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cual dicha unidad académica propone su ratificación en la categorías correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en sus respectivas categorías a los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de enero del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**



- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo del 2003 y por el periodo de ley en la categoría que se indica, a los siguientes profesores que se detallan a continuación:

**FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

Nº	APellidos y Nombres	CATEGORÍA
01	ACHA ESPINOZA WALTER	ASOCIADO
02	ALVITES RUESTA WALTER	ASOCIADO
03	BAILON NEIRA CESAR RODOLFO	AUXILIAR
04	CACERES PAREDES JOSE RAMÓN	PRINCIPAL
05	GUERRERO ALVA DANIZA MIRTHA	ASOCIADA
06	GUEVARA PEREZ RAMIRO	ASOCIADO
07	LANCHO RUIZ ANA CELINA	AUXILIAR
08	LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	ASOCIADA
09	MARCELO LUIS MARY	ASOCIADA
10	ORDÓÑEZ HUAMAN PERCY RAUL	ASOCIADO
11	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL
12	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	ASOCIADO
13	ZUTA RUBIO JOSE MERCEDES	PRINCIPAL

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribe a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/Anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico, OPLA,  
cc. OAGRA, OPER, DIECE, DAP, ADUNAC,  
cc. INTERESADOS, ARCHIVO.

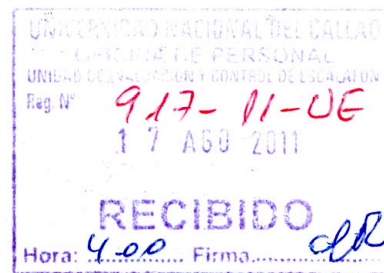
Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2011

Señor *Zuta Rubio José Mercedes*

Presente.-

*FI PA*



Con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2011-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el Oficio N° 572-2010-DFIPA (Expediente N° 012), recibido el 03 de enero del 2011, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el expediente del profesor Ing. JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO, sobre su ratificación en la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 260-2010-CFIPA del 31 de diciembre del 2010, por la que se propone ratificar al profesor Ing. JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO, en la categoría de principal;

Estando a lo solicitado; al Informe Legal N° 036-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 21 de enero del 2011; al Informe N° 013-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 04 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo del 2011 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	ZUTA RUBIO JOSÉ MERCEDES	PRINCIPAL



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.  
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Christian Suarez Rodriguez*  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ  
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Director Escuela; Dpto. Acdm.;  
cc. OPLA; OAGRA, OPER; UE; ADUNAC, e interesado.